



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2158

Armenia, 05 de Septiembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
736. Ordenanza Número 021 del 31 de Agosto de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA 016 DE 2012, SE ESTABLECE EL SISTEMA REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	..1

ORDENANZA NÚMERO 021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA 016 DE 2012, SE ESTABLECE EL SISTEMA REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 021 del 31 de Agosto de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA 016 DE 2012, SE ESTABLECE EL SISTEMA REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 05 de septiembre de 2014.

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaría Jurídica y de Contratación

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo, Directora Asuntos, Conceptos y Revisiones.



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 0 2 1, de 31 AGO. 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA 016 DE 2012, SE ESTABLECE EL SISTEMA REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales en especial las contempladas por el artículo 300 de la Constitución Política numerales 1 y 2, Artículo 60 numeral 2 del Decreto 1222 de 1986,

ORDENA

CAPITULO I
DEL SISTEMA REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACION

ARTÍCULO PRIMERO: El Sistema Regional de Competitividad e Innovación es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones públicas y privadas que prevén y promueven la puesta en marcha de una política de productividad, competitividad e innovación en el departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPONENTES. El Sistema Regional de Competitividad e Innovación estará integrado por los siguientes componentes:

1. Las entidades del Departamento responsables de la política y de la acción en las áreas de Productividad, competitividad e innovación.
2. El conjunto de leyes, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos, que implica la gestión de recursos humanos, materiales y financieros de las entidades de la administración pública en coordinación con el sector privado, en los temas relacionados con la política de competitividad, productividad e innovación.
3. Las Fuentes y Recursos económicos para el manejo del Sistema Regional de Competitividad.
4. Las recomendaciones emitidas por los órganos que hacen parte del Sistema Regional de Competitividad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Son parte del Sistema Departamental de Competitividad e Innovación.

- a. La comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRCEI), quien lo coordinará.
- b. Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)
- c. Red Regional de Emprendimiento.
- d. Consejo Departamental MIPYME. (CODEMPYME)
- e. Comité Regional de Desarrollo Agropecuario- CONSEA.
- f. Mesa de Planificación Turística.
- g. Comité Técnico del Paisaje Cultural Cafetero.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 021 de 31 AGO. 2014

PARÁGRAFO SEGUNDO: también harán parte las entidades que en normas posteriores el gobierno nacional considere pertinentes deban pertenecer al Sistema Regional de Competitividad e innovación, previa aprobación de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación.

ARTÍCULO TERCERO: Son objetivos del Sistema Departamental de Competitividad e Innovación:

1. coordinar las actividades que realizan las instancias públicas y privadas relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas necesarias para fortalecer la posición competitiva del departamento en los mercados interno y externo.
2. Alinear las estrategias territoriales a las políticas nacionales de competitividad e innovación.
3. Articular políticas, programas y proyectos de los actores del sistema.
4. Articular planes de acción de los actores del sistema.
5. Articular recursos de inversión de los actores del sistema.
6. Establecer objetivos y metas articuladas entre los actores del sistema
7. Realizar seguimiento y evaluación al Sistema Regional de Competitividad.

CAPITULO II

DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: La Comisión regional de Competitividad e Innovación es un espacio de concertación entre los actores públicos y privados, cuyo propósito es articular las prioridades del ente territorial en materia de Productividad, Competitividad e Innovación con las prioridades transversales y sectoriales establecidas por el Gobierno nacional a través de los organismos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS. La Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío (CRCEI) coordinará y articulará, al interior del departamento, la implementación de las políticas de desarrollo productivo, de competitividad y productividad; de fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa; y de fomento de la cultura para el emprendimiento. Para este efecto desarrollará los siguientes objetivos:

1. Servir de escenario de diálogo, coordinación y articulación en temas de competitividad e innovación entre el sector público, productivo y la academia, en el nivel regional.
2. Articular las instancias regionales de conformidad con lo establecido en las normas que para tal efecto dicte el gobierno nacional en especial en concordancia con el Plan de Desarrollo de cada periodo constitucional.
3. Coordinar la actualización del Plan Regional de Competitividad donde se definan responsabilidades y roles para cada uno de los actores de la Comisión Regional de Competitividad, articulados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo Territoriales.
4. Apoyar la implementación de políticas de carácter nacional en materia de competitividad e innovación en el nivel territorial para aquellos temas que requieren alianzas estratégicas entre el sector público y privado.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 021 de 31 AGO. 2014

5. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para el desarrollo de las apuestas productivas definidas por los departamentos y las regiones, así como las promovidas por el nivel nacional de aplicación territorial.
6. Apoyar el seguimiento a la ejecución de las políticas de desarrollo productivo en su región y de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos del Plan Regional de Competitividad.
7. Hacer propuestas de planes, proyectos y lineamientos de política a las entidades correspondientes del orden nacional o territorial en lo relacionado con los procesos competitivos, regionales o nacionales.
8. Comunicar periódicamente a la Coordinación Nacional de las Comisiones Regionales de Competitividad, acerca de los avances en el desarrollo de las actividades.
9. Adoptar las políticas generales y los lineamientos estratégicos necesarios para lograr los objetivos.
10. Aprobar el plan de acción anual para la ejecución del Plan Regional de Competitividad.
11. Asignar acciones específicas a las instancias que componen la Comisión Regional de Competitividad.
12. Crear las comisiones técnicas y realizar las mesas de trabajo que considere necesarias para el desarrollo de sus funciones.
13. Propiciar por el funcionamiento en el marco de la CRCEI, de las instancias que por mandato legal la componen.
14. Articular la ejecución de las iniciativas contenidas en el Plan Regional de Competitividad.
15. Establecer el reglamento interno de la Comisión Regional de Competitividad y sus modificaciones.
16. Garantizar la articulación de las iniciativas contenidas en el Plan Regional de Competitividad y en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales.
17. Definir los indicadores de gestión y de impacto de las labores realizadas por la CRCEI.
18. Hacer seguimiento al avance de la ejecución del Plan Regional de Competitividad.

ARTÍCULO SEXTO: Estructura de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRCEI) está dada por:

1. Comisión Regional de Competitividad e Innovación
2. Una secretaría técnica
3. El Gestor o Gerente de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación.

PARÁGRAFO. La CRCEI podrá crear las comisiones y comités que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones, bien sea de manera temporal o permanente según sea el caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío (CRCEI) estará integrada por los siguientes miembros:

SECTOR PÚBLICO

1. Gobernador del Departamento (Quien lo preside).
2. Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento.
3. Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento.
4. Alcalde de Armenia.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 021 de 31 AGO. 2014

5. Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia.
6. Dos Representantes de los Alcaldes de los Municipios del Departamento del Quindío
7. Director SENA Regional Quindío.
8. Director Corporación Autónoma Regional Quindío (CRQ).

SECTOR PRODUCTIVO

1. El presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.
2. El presidente ejecutivo del Comité Inter-gremial del Quindío
3. Cinco Empresarios que representen a diferentes sectores económicos definidos por la CRCEI

PARÁGRAFO: Con el propósito de incentivar la asociación y la agremiación de los empresarios, los cinco (5) empresarios que integran la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío (CRCEI) serán elegidos, de acuerdo a su sector, por asociaciones y gremios debidamente conformados; en caso de no existir gremios o asociaciones formales, la selección la haría la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío (CRCEI) de candidatos que presente el comité intergremial y empresarial del Quindío.

SECTOR ACÁDEMICO

1. El Rector de la Universidad del Quindío.
2. Un rector representante de las Universidades de la Corporación de Instituciones de Educación Superior-CIESQ.

PARÁGRAFO PRIMERO: Son invitados permanentes, con voz pero sin voto:

- a. La Secretarías de Planeación Departamental
- b. Departamento administrativo de planeación de Armenia.
- c. Un representante del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)
- d. Un representante de la Red Regional de Emprendimiento.
- e. Un representante del Consejo Regional Mipyme.
- f. Un representante del Comité Regional de Desarrollo Agropecuario- CONSEA.
- g. Un representante de la Fundación Universidad - Empresa – Estado.
- h. Un representante de la Mesa de Planificación Turística.
- i. Un representante del Comité Técnico Quindío del Paisaje Cultural Cafetero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las decisiones de la CRCEI se tomaran por consenso, de no poderse por este medio las decisiones se adoptaran por mayoría simple.

ARTÍCULO OCTAVO: La CRCEI se reunirá ordinariamente por lo menos tres (3) veces al año y se convocará extraordinariamente cuando sea necesario. La convocatoria para las reuniones ordinarias deberán efectuarse por medio de la Secretaría Técnica, y para las extraordinarias podrán ser por la Presidencia, Secretaría Técnica o por un número plural de integrantes que representen como mínimo un 30 %, la convocatoria se hará a través de medio físico y preferentemente a través del correo electrónico a cada uno de los integrantes con una antelación



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 021 de 31 AGO. 2014

de siete (7) días a la fecha de la respectiva reunión ordinaria y mínimo tres (3) días a la fecha de la respectiva reunión extraordinaria.

PARÁGRAFO: En la citación a la reunión se deberá indicar la fecha, hora, y el lugar o medio en el que se desarrollará la misma, y deberán adjuntarse los documentos requeridos para el desarrollo del orden del día.

ARTÍCULO NOVENO: La CRCEI contará con una Secretaría Técnica, la cual servirá de apoyo operativo y estará integrada por:

- Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento
- La Universidad del Quindío
- Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

PARÁGRAFO: La Secretaría Técnica se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes o cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Secretaría Técnica cumplirá con las siguientes funciones:

1. Convocar a las reuniones de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación.
2. Llevar las actas de las reuniones.
3. Administrar el archivo documental de la CRCEI.
4. Divulgar las decisiones de la CRCEI.
5. Mantener actualizada la información de los miembros que componen la CRCEI.
6. Ejecutar los mandatos de la CRCEI en cuanto a las acciones propias de coordinación de los diferentes programas, instrumentos e instancias regionales y mesas temáticas, asegurando su alineación con los objetivos planteados en el Plan Regional de Competitividad.
7. Analizar y proponer a la CRCEI la inclusión de proyectos o iniciativas de impacto regional en el Plan Regional de Competitividad.
8. Consolidar la información necesaria para facilitar la toma de decisiones por parte de la CRCEI
9. Hacer seguimiento al plan de acción anual para la ejecución del Plan Regional de Competitividad, para presentar reporte a la CRCEI.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La CRCEI tendrá un gestor o gerente para un periodo de dos (2) años, que será elegido por la presidencia de terna que elabore y presente la CRCEI, podrá ser removido en cualquier tiempo cuando la comisión en pleno y previa evaluación de las gestiones adelantadas considere no justificada su permanencia.

El Gestor o Gerente tendrá voz pero no voto en la CRCEI y se encargará de ejecutar los mandatos en coordinación con la Secretaría Técnica y cumplirá las siguientes funciones:

1. Impulsar todos los proyectos y actividades que conduzcan a la ejecución del Plan Regional de Competitividad, conforme a los mandatos de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío (CRCEI).
2. Trabajar articuladamente con la Secretaría Técnica.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

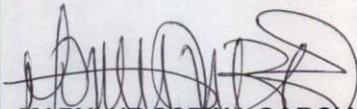
Ordenanza Número 0 2 1 de **31 AGO. 2014**

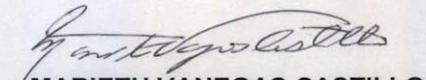
3. Divulgar el Plan Regional de Competitividad con diferentes actores del orden regional, nacional e internacional, con el objetivo de posicionarlo.
4. Presentar un plan de trabajo de sus actividades para la gestión de la Comisión Regional de Competitividad e implementación del Plan Regional de Competitividad.
5. Desarrollar actividades tendientes a la coordinación, articulación e implementación al interior del departamento, de las políticas de desarrollo productivo, de competitividad y productividad.
6. Presentar informes trimestrales de ejecución a la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío (CRCEI).
7. Consolidar el portafolio de proyectos que surja de la articulación de las diferentes instancias de la Comisión Regional de Competitividad e identificar y gestionar fuentes de apoyo financiero y no financiero conforme a los lineamientos del Plan Regional de Competitividad.
8. Gestionar recursos para la sostenibilidad de la Comisión Regional de Competitividad, articulando actores públicos y privados a nivel regional.
9. Ejercer la interlocución ante la Comisión Nacional de competitividad e Innovación en forma conjunta con la Presidencia de la CRCEI.
10. Presentar informe a la Asamblea Departamental del Quindío después de cada reunión ordinaria.
11. Las demás funciones inherentes al cargo y las que le asigne la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío (CRCEI).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Facúltese a la señora Gobernadora del departamento del Quindío por el término de 6 meses para expedir los decretos reglamentarios de la presente ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La Presente Ordenanza rige a partir de la Fecha de su expedición, sanción y publicación y deroga las disposiciones legales que le sean contrarias en especial la ordenanza 016 de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARYLUZ OSPINA GARCIA
Presidenta


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 021 de 31 AGO. 2014

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

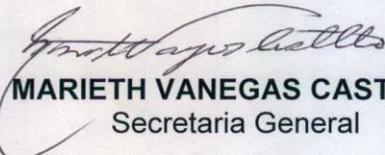
Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 022 de 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA 016 DE 2012, SE ESTABLECE EL SISTEMA REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	miércoles 27 de agosto de 2014
SEGUNDO DEBATE:	jueves 28 de agosto de 2014
TERCER DEBATE:	domingo 31 de agosto de 2014

Además certifico que recibí concepto favorable de las Comisiones Tercera y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

LUZ MERY BEDOYA DE LÓPEZ
Diputada Ponente

Dado en Armenia Quindío a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02 Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA 016 DE 2012, SE ESTABLECE EL SISTEMA REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

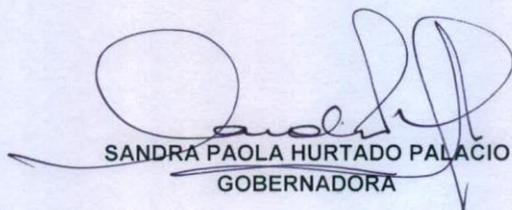
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 021 del 31 de agosto de 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA 016 DE 2012, SE ESTABLECE EL SISTEMA REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 05 de septiembre de 2014


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaria Jurídica y de Contratación
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo, Directora Asuntos, Conceptos y Revisiones

